

PRESUPUESTO GENERAL 2023

Visto el expediente administrativo tramitado desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Contratación, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2023 e integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Deportes, Patronato de Escuelas Infantiles y la Gerencia Municipal de Urbanismo; así como los estados de previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., Empresa Municipal Almería Turística, S.A., Empresa Municipal Almería 2030, S.A. y de la Empresa Municipal InterAlmería TV, S.A., aprobado inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

Considerando que el expediente ha sido expuesto al público por quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 23 de diciembre de 2022.

Considerando que durante el plazo de exposición pública, comprensivo de los días 27 de diciembre de 2022 al 18 de enero de 2023, no ha tenido entrada alegación o reclamación alguna al Presupuesto General de 2023, según consta en la certificación de la Unidad de Registro y Atención Ciudadana de fecha 23 de enero de 2023.

Por cuanto antecede, esta Presidencia dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Declarar que queda definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2023, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A., de la Empresa Municipal Almería 2030, S.A. y de la Empresa Municipal InterAlmería TV, S.A. cuyos datos agregados se detallan a continuación:

- Presupuesto General del Ayuntamiento: Importe total del estado de Ingresos: 208.390.557,36 euros; Importe total del estado de Gastos: 208.390.557,36 euros, estando nivelados los ingresos y gastos.
- Patronato Municipal de Deportes: Importe total del estado de Ingresos: 5.894.007,94 euros; Importe total del estado de Gastos: 5.894.007,94 euros, estando nivelados los ingresos y gastos.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: Estado de Ingresos y Gastos: 1.353.285,91 euros, estando por tanto nivelado.
- Gerencia Municipal de Urbanismo: Importe total del estado de Ingresos: 10.558.013,16 euros; Importe total del estado de Gastos: 10.399.965,07 euros, presentando un superávit de 158.048,09 euros.
- Empresa Municipal Almería XXI, S.A.: Estado de Ingresos: 16.419.651,00 euros; Importe total del estado de gastos: 15.769.083,00 euros, presentando un superávit de 650.568,00 euros.
- Empresa Municipal Almería Turística, S.A.: Estado de Ingresos 2.010.323,00 euros y Gastos, 2.010.323,00 euros, estando por tanto nivelado.



- Empresa Municipal Almería 2030, S.A.: Estado de Ingresos, 315.250,42 euros y Gastos, 312.825,96 euros, presentando un superávit de 2.424,46 euros.
- Empresa Municipal InterAlmería TV, S.A.: Estado de Ingresos: 1.364.200,00 euros; Importe total del estado de gastos: 1.364.200,00 euros, estando nivelado.

Quedan aprobados definitivamente los proyectos y anexos contenidos en el expediente; relativos a las Bases de Ejecución del Presupuesto, el endeudamiento financiero previsto, el gasto de capital contemplado en el anexo de inversiones y su cuadro financiero y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el año 2023.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio 2023, el día de su publicación en la forma prevista.

Tercero. Contra el acto de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2023 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cuarto. Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del TRLRHL.

Quinto. Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención General Municipal a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. Alcaldesa en Almería a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, ante mí, el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA

María del Mar Vázquez Agüero

**EL TITULAR ACCTAL DE LA OFICINA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
José Antonio Camacho Olmedo**